

AÑO XXXVIII

NUM. 30

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán, 28 de Julio de 1950



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badía El Abasi, 5
Teléfono 3700—Apartado 61
TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, anuncios particulares, pagos y peticiones de ejemplares, dirijanse al Sr. Administrador.

SUMARIO

Páginas

Administración Pública del Protectorado

Delegación General

DECRETOS VISIRIALES relativos a personal 763

Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL de 4 de julio de 1950, por el que se autoriza a Sid Ahmed Ben Abdselam Agbalu para el ejercicio de aadel de 1.^a categoría en la mehadama de Beni Arós (Lucus) 765

OTRO de 28 de junio de 1950, por el que se autoriza a Si Mohammed Ben Ahmed El Ammarti para el ejercicio de la profesión de aadel de 1.^a categoría de la mehadama del Haus (Yebala) 766

OTRO de 22 de junio de 1950, por el que se dispone el cese del aadel de la mehadama del Ajmás Alto (Chauen), Sid Emfeddal Ben Ab-delyélil El Hassani 766

OTRO de 4 de julio de 1950, por el que se nombra Auxiliar de Cateb del Caid de Beni Ulichec (Quert) a Si Salah Ben Hach Mohammed Salah Mohammed Mojtat 767

OTRO de 4 de julio de 1950, por el que se dispone la baja de Sid Abdelcader Ben Hach Si Haddu en el cargo de Auxiliar de Cateb del Caid de la Ulichec (Quert) 767

OTRO de 28 de junio de 1950, por el que se dispone la baja de Sid Ahmed Ben El Hachmi Handuni en el cargo de Bu-Muaretz de la cabila de Ahl Serif (Lucus) 767

OTRO de 30 de junio de 1950, por el que se nombra Bu-Muarét de la cabila de Ahla Serif (Lucus) a Sid Ahmed Ben Ahmed Ben Dehebi 768

OTRO de 28 de junio de 1950, por el que se nombra Aun del Kadi de Beni Buifrur (Quert) a Si Mohammedi Ben Aomar Ben Aisa El Buifruri El Amali 768

OTRO de 28 de junio de 1950, por el que se nombra Aun del Cadi de Anyera (Yebala) a Si Mohammed Ben Abderrahaman Benayiba Ez Zemiyi 768

OTRO de 28 de junio de 1950, por el que se dispone la baja de Si Haddu Ben Mohammed Mimun en el cargo de Aun del Kadi de la cabila de Beni Buifrur (Quert) 769

OTRO de 28 de junio de 1950, por el que se nombra Mejasni del Bajá de Chauen a Si Mohammed Ben Mohammed El Seruali 769

OTRO de 28 de junio de 1950, por el que se nombra Mejasni del Caid de Zarcas (Rif), a Si Mohammed Ben Hammu Ben Aarbi 769

OTRO de 4 de julio de 1950, por el que se nombra Mejasni del Caid de la cabila de Beni Ulichec (Quert) a Si Mizzian Ben Salah Mohammed Mojtat 770

OTRO de 4 de julio de 1950, por el que se nombra mejasni del Caid de Beni Ulichec (Quert) a Sid Amar Hach Mohammed Salah Mohammed Mojtat 770

OTRO de 4 de julio de 1950, por el que se nombra mejasni del Caid de la cabila de Beni Ulichec (Quert) a Si Abderrahmán Ben Hach Mohammed Salah Mohammed Mojtár	770
OTRO de 28 de junio de 1950, por el que se dispone la baja de Sid El Alami Ben Alí Ben Si Caddu en el cargo de Mejasni del Caid de Zarcát (Rif)	771
OTRO de 4 de julio de 1950, por el que se dispone la baja de Si Mohammed Ben Mohammed Abercan, en el cargo de mejasni del Caid de la cabila de Beni Ulichec del Territorio del Quert	771
OTRO de 4 de julio de 1950, por el que se dispone la baja de Si Mohammed Ben Haddu Aarbi U'Chaimi, en el cargo de mejasni del Caid de Beni Ulichec (Quert)	771
OTRO de 4 de julio de 1950, por el que se dispone la baja de Si Mohammed Ben Mizian B. Mohammed Hach Hammú en el cargo de mejasni del Caid de Beni Ulichec (Quert)	772
OTRO de 12 de junio de 1950, por el que se autoriza a don Juan Belmonte Chica para adquirir una parcela de terreno denominada "Fades", sita en la cabila de Mazuza (Quert) propiedad de Mohammed Ben Al-lal Mohammed Bachir	772
OTRO de 12 de junio de 1950, por el que se autoriza a don Juan Belmonte Chica para adquirir una parcela de terreno denominada "Fades", sita en la cabila de Mazuza (Quert) propiedad de El Hossain Al-lal Mohammed Bachir	772
OTRO de 15 de julio de 1950, por el que se aprueban suplementos al Presupuesto Municipal del Rincón	773
OTRO de 15 de julio de 1950, por el que se aprueban créditos extraordinarios y suplementos al Presupuesto Municipal de Targuist	774
OTRO de 21 de junio de 1950, por el que se autoriza a don Francisco Gervilla García para adquirir en representación de la Compañía Comercial Española Marroquí, S. L., una parcela de terreno, sita "Dahr Mehannech" propiedad de los herederos del difunto Si Mohammed Ben Abdselam Bricha	775

Administración Central

DELEGACION GENERAL.— <i>Sección de personal.</i> —Acuerdos relativos a personal	775
Anuncio oposición para proveer, veintidos plazas de Médicos del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona	776
Anuncio de oposición para proveer diez plazas de Practicantes del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona	787
Relación por antigüedad de los Auxiliares Facultativos al Servicio de esta Administración	790
Aviso declarando desierto el concurso para la provisión de tres plazas de Auxiliares de Comercio	792
Aviso relativo al cambio del nombre de un Subalterno 2º de la Sección de Portereros del Cuerpo Subalterno de la Zona	792
Aviso del resultado del concurso para proveer plazas de Comadronas de los Servicios Sanitarios de la Zona	792

JUNTA GENERAL DE URBANIZACION.—Aviso relativo al trazado de las calles del Sector de la Fábrica de Tabacos	792
Aviso relativo a la aprobación del plano de urbanización del terreno enclavado en el triángulo formado por la Delegación de Educación y Cultura, Colegio del Pilar y Control de Tánger	792
INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA.—Aviso a los navegantes, relativo a la Almadraba "JOLOT"	793
Aviso a los navegantes, relativo a la Almadraba "ES SAHEL"	793
INSPECCION DE ENTIDADES MUNICIPALES.—Junta de Servicios Municipales de Chauen.—Aviso de subasta de una Camioneta, marca Chevrolet matricula M. E. 1941	793
DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.—Anuncio relativo a las mercancías que precisan guía de circulación a partir del próximo mes de agosto	794
—————	
ANUNCIOS PARTICULARES	794

Anexo al número 30

REGISTRO DE INMUEBLES	508
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.— Edictos ...	509
Cédulas de citación	515
Requisitorias	516

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos**Administración Pública del Protectorado****Delegación General****INDICE DE DISPOSICIONES****NOMBRAMIENTOS**

DECRETO VISIRIAL, de fecha 14 de junio de 1950, nombrando Practicante del Cuerpo de los S. S. de la Zona a:

SID ABDSELAM QUIJAL MIZIAN

SI MOHAMMED BEN BOASA BEN EL MOJTAR

SID ABDSELAM BEN MOHAMMED MERABET

SI MOHAMMED BEN ABDELAH MURCIA.

SID AHMED BEN MOHAMMED HAD-DAUI

OTRO de 19 de junio de 1950, nombrando Subalternos de 2.^a de la Sección 1.^a (Porteros) a:

SI MOHAMMED BEN MOHAMMED BOAZA

SID ABDELA-LAH BEN ZIAH BEN MOHAMMEDI

SID ABDSELAM BEN HAMED EL JOMSI.

OTRO de 9 de junio de 1950, nombrando Perito Agrícola del Estado al servicio de la Administración, con efectos económico-administrativos de 1.^o de mayo del año en curso a, DON FRANCISCO ZARATE SERRANO.

OTRO de 7 de junio de 1950, nombrando Subalterno de 1.^a de la Sección 6.^a (Prisiones) del Cuerpo Subalterno de la Zona a, SID EMFEDDAL BEN MOHAMMED DONGUN CHAUNI.

OTRO de 7 de junio de 1950, nombrando Oficial 1.^o del Cuerpo General de Hacienda Pública a, DON CARLOS GOMEZ BELMAR.

OTRO de 5 de junio de 1950, nombrando Mecánico-especialista de automóviles del servicio de Automovilismo de la Delegación de Obras Públicas a, DON RAFAEL ORTIGOSA GARCIA.

ASCENSOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 1.^o de julio de 1950, disponiendo el ascenso a varios funcionarios de Cuttab de la Zona:

A la categoría de Cuttabs Mayores con ascenso, del Cuerpo de Cuttabs de la Zona, con el sueldo anual de NUEVE MIL PESETAS con cargo al Presupuesto del Maizen y efectos económico-administrativos de primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, de:

- 1.—SI MOHAMMED BEN MOHAMMED BOASEL.
- .—SI MOHAMMED BEDREDDIN MAIMUNI, que continúa excedente activo.
- 2.—SI MOHAMMED BEN MOHAMMED FESARI.
- .—SID EL ARBI BEN ALI LOH, que continúa excedente activo.
- 3.—SI MOHAMMED ABDELCADER BEN MUSA.
- 4.—SID ALI CHAIB AOMAR BACALI.
- 5.—SID AHMED BEN MOHAMMED LECHAB.
- .—SID ABDSELAM BEN ABDSELAM CHAIB, que continúa excedente activo.
- 6.—SI BRAHIM ABDELAH MARRACCHI, que pasa a la situación de excedencia activa con efectos de 21 de marzo de mil novecientos cincuenta.
- 7.—SID ABDSELAM BEN MOHAMED AMIN EL ALAMI.
- 8.—SI MOHAMMED MADANI ABDELGAFUR.
- .—SID AHMED BACHIR BOAMARANI, que continúa "excedente voluntario".
- 9.—SI MOHAMMED ABDELCADER FAHSI.
- 10.—SI MOHAMMED BEN ABDSELAM BEN MOHAMMED BULAICH.

A la misma categoría de Cuttabs Mayores, con ascenso, del Cuerpo de Cuttabs de la Zona, con el sueldo anual de NUEVE MIL PESETAS con cargo al Presupuesto del Majzen y efectos económico-administrativos de veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta, de:

- 1.—SID ABDSELAM BEN TAIEB EL FENNASI.

A la categoría de Cuttabs Mayores, del Cuerpo de Cuttabs de la Zona, con el sueldo anual de OCHO MIL PESETAS con cargo al Presupuesto del Majzen y efectos económico-administrativos de primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, de:

- 1.—SI MOHAMMED BEN EL HACH AL-LAL BENNANI.
- 2.—SI MUSTAFA BEN AHMED BEN AYIBA, que pasa a la situación de "excedente activo" en primero de diciembre de 1949.
- 3.—SI MOHAMMED BEN ABDSAMAD MESRA GOMARI.
- 4.—SID AHMED BEN HACH ABDSELAM HAMIDAN.
- 5.—SID AHMED BEN AHMED QUERICH.
- 6.—SI MOHAMMED BEN CASSEM BEN MUSA.
- 7.—SI MOHAMMED BEN TUHAMI BACALI.
- 8.—SI MOHAMMED BUCHAIB TAIEB BEN DUCCALI.
- 9.—SI MOHAMMED BEN ABDELAH BACHIR.
- 10.—SI MOHAMMED BEN AOMAR YARBASI.
- 11.—SID AHMED BEN MOHAMMED BARHON.
- 12.—SI MOHAMMED BEN AOMAR ISNASNI.

A la misma categoría de Cuttabs Mayorés, del Cuerpo de Cuttabs de la Zona, con el sueldo anual de OCHO MIL PESETAS con cargo al Presupuesto del Majzen y efectos económico-administrativos de dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, de:

- 13.—SI MOHAMMED AARBI AATITAR.

A la misma categoría de Cuttabs Mayorés, del Cuerpo de Cuttabs de la Zona, con el sueldo anual de OCHO MIL PESETAS con cargo al Presupuesto del Majzen y efectos económico-administrativos de veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta, de:

- 14.—SI SAID BEN MOHAMMED BEN FADDIL.

C E S E S

OTRO de 19 de junio de 1950, concede cese a voluntad propia al Conductor, DON MANUEL PUJADAS LOPEZ, con efectos económico-administrativos de 26 del pasado mes de mayo.

OTRO de 13 de junio de 1950, disponiendo cese de la Aarifa de Prisiones, FATIMA BENTZ EL HADRI BEN EL HACH MOHAMMED EL GARYIT.

OTRO de 6 de junio de 1950, concede baja a voluntad propia del Jefe de Negociado de 2.^a del Cuerpo Pericial de Aduanas, a DON LAUREANO GONZALEZ DEL RIO Y GONZALEZ DEL RIO.

OTRO de 12 de junio de 1950; disponiendo la separación definitiva del servicio al Cateb, SI MOHAMMED BEN FEDDAL NADER.

OTRAS SITUACIONES:

DECRETO VISIRIAL de fecha 7 de junio de 1950, disponiendo la continuación en la situación de "Imposibilidad física" del Subalterno de la Sección de Porteros a, SI MOHAMMED BEN BUSELHAM CHAER.

Tetuán, 10 de julio de 1950.



Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A SID AHMED BEN ABDSELAM AGBALU, PARA EL EJERCICIO DE AADEL DE 1.^a CATEGORIA EN LA MEHACAMA DE BENI AROS (LUCUS)

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 1.^o del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión.

Visto el informe emitido por la Comisión de examen constituida con arreglo al citado Dahir.

Visto, asimismo, el informe emitido por el Kadi regional del Lucus.

A propuesta de S. E. el Ministro de Justicia,

DECRETAMOS:

Que se autorice a Sid. Ahmed Ben Abdselam Agbalu para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de la cabila de Beni Arós del Territorio del Lucus, y clasificado en la primera categoría, para que entienda en todos los asuntos sin excepción, con arreglo a lo que se determina en el apartado 4.^o del referido Dahir.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

A 18 de Ramadán de 1369 (correspondiente al 4 de julio de 1950).—
Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 4 de julio de 1950.
—El General de División, Delegado General, *Victor Martínez Simancas.*



DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A SI MOHAMMED BEN AHMED EL AMMARTI EL HAMRANI PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION DE AADEL DE 1.^a CATEGORIA DE LA MEHACAMA DEL HAUS (YEBALA)

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 1.º del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión.

Visto el informe emitido por la Comisión de examen constituida con arreglo al citado Dahir.

Visto, asimismo, el informe emitido por el Kadi Regional de Yebala.

A propuesta de S. E. el Ministro de Justicia,

DECRETAMOS:

Que se autorice a Si Mohammed Ben Ahmed El Ammarti El Hamrani para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mehacama de la cabila del Haus (Yebala), y clasificado en la primera categoría, para que entienda en todos los asuntos sin excepción, con arreglo a lo que se determina en el apartado 4.º del referido Dahir.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

A 12 de Ramadán de 1369 (correspondiente al 28 de junio de 1950).—
Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 28 de junio de 1950.
—El General de División, Delegado General, *Victor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO EL CESE DEL AADEL DE LA MEHACAMA DEL AJMAS ALTO (CHAUEN) SID EMFEDDAL BEN ABDELYELIL EL HASANI

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que visto que el aadel Si Emfeddal Ben Abdelyelil El Hasani, adscrito a la mehacama de la cabila del Ajmás Alto del Territorio de Chauen, ha cometido faltas por las cuales legalmente se le debe separar de las funciones notariales, ateniéndonos al informe del Ministro de Justicia, y, a propuesta del mismo, ordenamos su separación y cesé en su cargo de una forma definitiva y con arreglo a su tenor debe cesar en el mismo y marcharse.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

A 6 de Ramadán de 1369 (correspondiente al 22 de junio de 1950).—
Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 22 de junio de 1950.
—El General de División, Delegado General, *Victor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO AUXILIAR DE CATEB DEL CAID DE BENI ULICHEC (QUERT) A SI SALAH BEN HACH MOHAMMED SALAH MOHAMMED MOJTAR

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir que hemos venido en nombrar Auxiliar de Cateb del Caid de la cabila de Beni Ulichec del Territorio del Quert a Si Salah Ben Hach Mohammed Salah Mohammed Mojtat.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

A 18 de Ramadán de 1369 (correspondiente al 4 de julio de 1950).—
Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 4 de julio de 1950.
—El General de División, Delegado General, *Victor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO LA BAJA DE SID ABDELCADER BEN EL HACH HADDU CHAIB CADDUR EN EL CARGO DE AUXILIAR DE CATEB DEL CAID DE LA CABILA DE BENI ULICHEC (QUERT)

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en disponer la baja de Sid Abdelcader B. El Hach El Haddu Chaib Caddur en el cargo de Auxiliar de Cateb del Caid de la cabila de Beni Ulichec del Territorio del Quert.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

A 18 de Ramadán de 1369 (correspondiente al 4 de julio de 1950).—
Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 4 de julio de 1950.
—El General de División, Delegado General, *Victor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO LA BAJA DE SID AHMED BEN EL HACHMI HANDUNI EN EL CARGO DE BUMUARETZ DE LA CABILA DE AHL SERIF (LUCUS)

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en disponer la baja de Sid Ahmed Ben El Hachmi Handuni en el cargo de Bumualetz de la cabila de Ahl Serif del Territorio del Lucus.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

A 12 de Ramadán de 1369 (correspondiente al 28 de junio de 1950) —
Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 28 de junio de 1950.
—El General de División, Delegado General, *Victor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO BUMUARETZ DE LA CABILA DE AHL
SERIF (LUCUS) A SID AHMED BEN AHMED BEN DEHEBI

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar Bumuaetz de la cabila de Ahl Serif del Territorio del Lucus a Sid Ahmed Ben Ahmed Ben Dehebi.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

A 14 de Ramadán de 1369 (correspondiente al 30 de junio de 1950).—
Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 30 de junio de 1950.
—El General de División, Delegado General, *Victor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO AUN DEL KADI DE BENI BUIFRUR
(QUERT) A SI MOHAMMED BEN AMAR BEN AISA EL BUIFRURI
EL AMALI

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar Aun del Kadi de la cabila de Beni Buifrur del Territorio del Quert a Si Mohammedi Ben Amar Ben Aisa El Buifruri El Amali.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

A 12 de Ramadán de 1369 (correspondiente al 28 de junio de 1950).—
Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 28 de junio de 1950.
—El General de División, Delegado General, *Victor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO AUN DEL KADI DE ANYERA (YEBALA)
LA) A SI MOHAMMED BEN ABDERRAHAMAN BENAYIBA EZ-ZAMIYI

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar Aun del Kadi de la cabila de Anyera del Territorio de Yebala a Si Mohammed Ben Abderrahaman Benayiba Ez-Zamiyi.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

A 12 de Ramadán de 1369 (correspondiente al 28 de junio de 1950).—
Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 28 de junio de 1950.
—El General de División, Delegado General, *Victor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO LA BAJA DE SI HADDU BEN MOHAMMED MIMUN EN EL CARGO DE AUN DEL KADI DE LA CABILA DE BENI BUIFRUR (QUERT)

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en disponer la baja de Si Haddu Ben Mohammed Mimun en el cargo de Aun del Kadi de la cabila de Beni Buifrur del Territorio del Quert.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 12 de Ramadán de 1369 (correspondiente al 28 de junio de 1950).—
Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 28 de junio de 1950.
—El General de División, Delegado General, *Victor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO MEJASNI DEL BAJA DE CHAUN A SI MOHAMMED BEN MOHAMMED EL SERUALI

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar mejasni del Bajá de Chauen a Si Mohammed Ben Mohammed El Seruali.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

A 12 de Ramadán de 1369 (correspondiente al 28 de junio de 1950).—
Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 28 de junio de 1950.
—El General de División, Delegado General, *Victor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO MEJASNI DEL CAID DE ZARGAT (RIF) A SI MOHAMMED BEN HAMMU BEN EL AARBI

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar mejasni del Caid de la cabila de Zargat del Territorio del Rif a Si Mohammed Ben Hammu Ben El Aarbi.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

A 12 de Ramadán de 1369 (correspondiente al 28 de junio de 1950).—
Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 28 de junio de 1950.
—El General de División, Delegado General, *Victor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO MEJASNI DEL CAID DE LA CABILA
RE BENI ULICHEC (QUERT) A SI MIZZIAN BEN SALAH MOHAMMED
MOJTAR

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar mejasni del Caid de la cabila de Beni Ulichec del Territorio del Quert a Si Mizzian Ben Salah Mohammed Mojtar.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

A 18 de Ramadán de 1369 (correspondiente al 4 de julio de 1950).—
Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 4 de julio de 1950.
—El General de División, Delegado General, *Victor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO MEJASNI DEL CAID DE BENI ULICHEC (QUERT) A SID AAMAR BEN EL HACH MOHAMMED SALAH MOHAMMED MOJTAR

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar mejasni del Caid de la cabila de Beni Ulichec del Territorio del Quert a Sid Aamar Ben el Hach Mohammed Salah Mohammed Mojtar.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

A 18 de Ramadán de 1369 (correspondiente al 4 de julio de 1950).—
Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 4 de julio de 1950.
—El General de División, Delegado General, *Victor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO MEJASNI DEL CAID DE LA CABILA DE BENI ULICHEC (QUERT) A SID ABDERRAHAMAN BEN EL HACH MOHAMMED SALAH MOHAMMED MOJTAR

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar mejasni del Caid de la cabila de Beni Ulichec del Territorio del Quert a Sid Abderrahaman Ben El Hach Mohammed Salah Mohammed Mojtar.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

A 18 de Ramadán de 1369 (correspondiente al 4 de julio de 1950).—
Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 4 de julio de 1950.
—El General de División, Delegado General, *Victor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO LA BAJA DE SID EL AALAMI BEN ALI BEN SI CADDUR EN EL CARGO DE MEJASNI DEL CAID DE ZARCAT (RIF)

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en disponer la baja de Sid El Aalami Ben Alí Ben Si Caddur en el cargo de mejasni del Caid de la cabila de Zarcát, del Territorio del Rif.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

A 12 de Ramadán de 1369 (correspondiente al 28 de junio de 1950) — *Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 28 de junio de 1950. —El General de División, Delegado General, *Victor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO LA BAJA DE SI MOHAMMED BEN MOHAMMED ABERCAN EN EL CARGO DE MEJASNI DEL CAID DE LA CABILA DE BENI ULICHEC DEL TERRITORIO DEL QUERT

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en disponer la baja de Si Mohammed Ben Mohammed Abercan en el cargo de Mejasni del Caid de la cabila de Beni Ulichec, del Territorio del Quert.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

A 18 de Ramadán de 1369 (correspondiente al 4 de julio de 1950).— *Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 4 de julio de 1950. —El General de División, Delegado General, *Victor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO LA BAJA DE MOHAMMED BEN HADDU BEN EL AARBI U'CHAIMI EN EL CARGO DE MEJASNI DEL CAID DE BENI ULICHEC (QUERT)

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en disponer la baja de Si Mohammed Ben Haddu Ben el Aarbi U'Chaimi en el cargo de mejasni del Caid de la cabila de Beni Ulichec del Territorio del Quert.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

A 18 de Ramadán de 1369 (correspondiente al 4 de julio de 1950).— *Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 4 de julio de 1950. —El General de División, Delegado General, *Victor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO LA BAJA DE SI MOHAMMED B. MIZIAN BEN MOHAMMED HACH HAMMU EN EL CARGO DE MEJASNI DEL CAID DE BENI ULICHEC (QUERT)

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en disponer la baja de Si Mohammed Ben Mizian Ben Mohammed Hach Hammu en el cargo de Mejasni del Caid de la cabila de Beni Ulichec del Territorio del Quert.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

A 18 de Ramadán de 1369 (correspondiente al 4 de julio de 1950).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 4 de julio de 1950.—El General de División, Delegado General, *Victor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON JUAN BELMONTE CHICA PARA ADQUIRIR UNA PARCELA DE TERRENO DENOMINADA "FADES", SITA EN LA CABILA DE MAZUZA (QUERT), PROPIEDAD DE MOHAMMED BEN AL-LAL MOHAMMED BACHIR.

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el artículo 60 del Acta de Algeciras.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se autoriza a don Juan Belmonte Chica para adquirir una parcela de terreno denominada "Fades", sita en la cabila de Mazuza (Quert) propiedad de Mohammed Ben Al-lal Mohammed Bachir, cuyos límites son: Al Norte, el Bachir Ben El Aarbi El Mesmiri; al Sur, la carretera de Arqueman; al Este, El Hach Abdselam Ausar En-Nesri y, al Oeste, este último y los herederos de Al-lal Ben Mohammed Ben El Bachir, debiendo los expresados contratantes basar dicha transacción en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Majzen y Habús.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 24 de Chaabán de 1369 (correspondiente al 12 de junio de 1950).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 12 de junio de 1950.—El General de División, Delegado General, *Victor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON JUAN BELMONTE CHICA PARA ADQUIRIR UNA PARCELA DE TERRENO DENOMINADA "FADES", SITA EN LA CABILA DE MAZUZA (QUERT), PROPIEDAD DE EL HOSAIN AL-LAL MOHAMMED BACHIR

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el artículo 60 del Acta de Algeciras.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se autoriza a don Juan Belmonte Chica para adquirir una parcela de terreno denominada "Fades", sita en la cabila de Mazuza (Quert) propiedad de El Hosain Ben Al-lal Mohammed Bachir, cuyos límites son: Al Esté, los herederos de Al-lal Ben Mohammed Ben El Bachir; al Oeste, la propiedad de Benaisa Ben Mohammed Ben El Bachir; al Sur con el camino y, al Norte, con la propiedad de El Hach Abdselam Ausar, debiendo los expresados contratantes basar dicha transacción en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Majzen y Habús.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 24 de Chaabán de 1369 (correspondiente al 12 de junio de 1950).—
Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 12 de junio de 1950.
—El General de División, Delegado General, *Victor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL APROBANDO SUPLEMENTOS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE RINCON

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vistó el acuerdo adoptado por la Junta Local Consultiva del Rincón del Medik en sesión celebrada con fecha tres de junio actual aprobando varios suplementos a su Presupuesto ordinario.

Visto asimismo que se acredita en el expediente incoado el cumplimiento de los trámites exigidos por el Reglamento en vigor y que aparecen satisfechas las obligaciones procedentes de resultas;

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Artículo 1.º—Se conceden al Presupuesto Ordinario de la Junta Local Consultiva del Rincón del Medik, los suplementos imputables a las consignaciones del mismo que a continuación se relacionan:

Cap.	Art.	Part.	Expresión	Ptas. Cts.
I	6	4	Quinquenios al personal	333,33
I	6	6	Seguro accidentes de trabajo	200,00
VI	2	1	Haberes personal Negociado Abastecimientos ...	1.000,00
IX	1	3	Conservación edificios y obras de nueva planta	20 000,00
XI	U.º	1	Agrupación haberes Auxiliar Tasa Urbana	234,64
Total				21.767,97

Art. 2.º—Los suplementos anteriormente relacionados se harán efectivos con cargo al superávit de 1949.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 29 de Ramadán de 1369 (correspondiente al 15 de julio de 1950).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 15 de julio de 1950.—El General de División, Delegado General, *Victor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL APROBANDO CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE TARGUIST

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Servicios Municipales de Targuist en sesión extraordinaria celebrada el 31 de mayo último, aprobando varios créditos extraordinarios a su Presupuesto vigente;

Visto, asimismo, que se acredita en el expediente el cumplimiento de los trámites que exige el Reglamento en vigor, y que se justifica la existencia en Caja de cantidad suficiente para pagar estas atenciones;

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Artículo 1.º—Se conceden al Presupuesto Ordinario de la Junta de Servicios Municipales de Targuist los siguientes créditos extraordinarios y suplementos imputables a las consignaciones del mismo que a continuación se expresa:

Cap.	Art.	Part.	Expresión	Ptas. Cts
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				
I	3	1.ª	Para formalizar la gratificación complementaria de 1949	18.898,30
		2.ª	Para formalizar la gratificación extraordinaria de Navidad de 1949	7.975,15
VI	4	14.ª	Gratificación complementaria del año 1950	24.550,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO				
I	6	9.ª	Para abono de quinquenios devengados durante el ejercicio por el personal de la Junta	500,00
IV	3	1.ª	Gratificación a un Veterinario	1.660,00
Total				53.583,45

Art. 2.º—Los créditos extraordinarios relacionados en el artículo anterior, se harán efectivos con los recursos siguientes.

VI	4	13.ª	Aumento transitorio por carestía de vida	10 252,24
			Superávit del año 1949	43.331,21
total				53.583,45

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 29 de Ramadán de 1369 (correspondiente al 15 de julio de 1950).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 15 de julio de 1950.—El General de División, Delegado General, *Victor Martínez Simancas.*

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON FRANCISCO GERVILLA GARCIA PARA ADQUIRIR, EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA COMERCIAL ESPAÑOLA MARROQUI, S. L., UNA PARCELA DE TERRENO, SITA EN "DAHR MEHANNÉCH", PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DEL DIFUNTO SI MOHAMMED BEN ABDSELAM BRICHA

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el artículo 60 del Acta de Algeciras.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

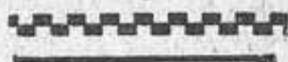
Se autoriza a don Francisco Gervilla García para adquirir, en representación de la Compañía Comercial-Española Marroquí, S. L., una parcela de terreno, sita en "Dahr Mehannéch", propiedad de los herederos del difunto Si Mohammed Ben Abdselam Bricha, que limita con las propiedades de Paez, Provi y la carretera general, debiendo los expresados contratantes basar dicha transacción en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Majzen y Habús.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 5 de Ramadán de 1369 (correspondiente al 21 de junio de 1950).—
Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 21 de junio de 1950.
—El General de División, Delegado General, *Victor Martínez Simancas.*



Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

INDICE DE DISPOSICIONES

B A J A S

ACUERDO de 8 de julio de 1950, disponiendo el cese a voluntad propia del Practicante Provisional de los Servicios Sanitarios de la Zona, DON FRANCISCO RUBIO GUTIERREZ.

ACUERDO de 8 de julio de 1950, disponiendo el cese a voluntad propia del Aspirante a Intérprete, DON JOSE FERNANDEZ BAREA.

ACUERDO de 8 de julio de 1950, disponiendo el cese con efectos de 30 de junio pasado, por fallecimiento, del catéb afecto al Ministerio del Habús, SID ABDSELAM BEN ALI EL RAIS.

GRATIFICACIONES

ACUERDO de 10 de julio de 1950, concediendo el 10 por ciento de aumento en la gratificación especial de campo con efectos de 7 de julio del año en curso al Practicante de los Servicios Sanitarios de la Zona con destino en el Consultorio Médico de Melusa, DON FRANCISCO VILLAR GONZALEZ.

ACUERDO de 10 de julio de 1950, concediendo el 10 por ciento de aumento en la gratificación especial de campo con efectos de 12 de noviembre de 1949 al Auxiliar 2.º del Cuerpo General Administrativo, DOÑA MANUELA REYES AGUIRRE, con destino en los Servicios de la Delegación de Asuntos Indígenas en Villa Nador.

ACUERDO de 15 de julio de 1950, por el que se concede el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 30 de diciembre de 1949, al Subalterno 1.º de la Sección 6.ª (Prisiones), SID ABDESELAM BEN MOHAMED MAIMON, dada su condición de súbdito español.

NOMBRAMIENTOS

ACUERDO de 8 de julio de 1950, nombrando con carácter provisional a DON DAMASO GUERRERO OLIVERA, para el cargo de Subalterno Primero de la Sección tercera (Conductores).

ACUERDO de 10 de julio de 1950, nombrando médico forense en el Juzgado de Primera Instancia de Tetuán a DON FERNANDO BERTUCHI BROTONS.

ACUERDO de 14 de julio de 1950, por el que se nombran con carácter provisional Comadronas de los SS. SS. de la Zona, a UISA BENTZ MOHAMMED BUTIEB, FATIMA BENTZ MOHAMED AL-LAL SEDDIK, MERCEDES GABAY BENOLIEL, HALIMA BENTZ SI AHMED IZNAZNI Y FATIMA BENTZ AZZUZ RAHMUNI.

EXCEDENCIAS

ACUERDO de 14 de julio de 1950, por el que se dispone el pase a la situación de "excedencia voluntaria" de la Matrona de los Servicios de Aduanas de la Zona, DOÑA MARIA GALINDO JEREZ. El pase a dicha situación surtirá efectos a partir del día 4 del actual.

ACUERDO de 15 de julio de 1950, por el que se dispone el pase a la situación de "excedencia voluntaria" del Practicante de los SS. SS. de la Zona, DON JESUS MOYA BRONTONS.

ACUERDO de 14 de julio de 1950, por el que se dispone el pase a la situación de "excedencia voluntaria" del Auxiliar 1.º del Cuerpo General Administrativo, DON RAFAEL CARRILLO PEREZ.

Tetuán, 24 de julio de 1950.

ANUNCIO DE OPOSICION

PARA PROVEER EN PROPIEDAD, VEINTIDOS PLAZAS DE MEDICOS DEL CUERPO DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LA ZONA DEL PROTECTORADO

Vacantes en la actualidad VEINTIDOS PLAZAS de Médico del Cuerpo de los S.S. de la Zona, dotadas con el haber anual de 9.600 pts. de sueldo,

9.600 pts. de gratificación, 3.840 pts. de gratificación complementaria, 2.500 pts. de Intervenciones, más la gratificación de residencia y familia que les corresponda. Los Médicos musulmanes percibirán las 9.600 pts. de sueldo, 4.800 pts. de gratificación por servicios al Majzen, las 3.840 pts. de gratificación complementaria y las 2.500 de Intervenciones, se anuncian su provisión por Oposición con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.—De las veintidos plazas anunciadas quince serán cubiertas en el momento de terminarse la Oposición, las restantes se irán cubriendo a medida que se produzcan como consecuencia de la colocación de los Especialistas. Si como resultado de ello no quedaran vacantes, las siete plazas de que tratamos, los que quedasen sin colocar tendrán derecho a ocupar las primeras vacantes que se produzcan en un plazo de dos años.

SEGUNDA.—Podrán tomar parte en estas Oposiciones los Doctores o Licenciados en Medicina, varones, españoles o marroquíes originarios de la Zona Española, mayores de edad y menores de treinta y cinco años al finalizar el plazo de admisión de instancias. Para los Médicos que pertenezcan en la actualidad o hayan pertenecido con carácter provisional a los Servicios Sanitarios de la Zona, la edad para tomar parte en la Oposición se ampliará hasta los cuarenta años.

TERCERA.—Las instancias se dirigirán a S. E. el Alto Comisario de España en Marruecos, presentándolas bien en la Alta Comisaria o bien en la Dirección General de Marruecos y Colonias dentro del plazo de noventa días naturales contados a partir del siguiente al de inserción de la presente Convocatoria en el B. O. del Estado. Dichas solicitudes irán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Título original de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía, o testimonio Notarial del mismo, o en su defecto, recibo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del expresado Título.

b) Certificación literal del Acta de nacimiento debidamente legalizada.

c) Certificado que acredite buenos antecedentes y conducta Social, expedido por las Autoridades y Organismos competentes de la Provincia de su residencia.

d) Certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Gozar de aptitud física suficiente para el desempeño del cargo, extremo que será comprobado mediante reconocimiento facultativo dispuesto por el Tribunal examinador con anterioridad a la práctica de los ejercicios.

CUARTA.—Los Ejercicios se celebrarán en Madrid y en Tetuán. Tendrán obligación de examinarse en Tetuán, todos los que pertenezcan a los Servicios Sanitarios de la Zona, con carácter provisional, el día que termine el plazo de admisión de instancias. Los restantes deberán indicar de una manera categórica en sus instancias si desean examinarse en Madrid o en Tetuán, entendiéndose que los que entre estos omitan consignarlo, desean hacerlo en Madrid.

Los aspirantes que residan fuera de la Zona del Protectorado y deseen examinarse en Tetuán, recibirán un Salvoconducto que autorice su entrada en la Zona y la permanencia en ella durante el tiempo que duren los exámenes, siendo condición indispensable que hayan sido admitidos por tener la documentación completa. Los que resulten suspendidos tendrán que abandonar la Zona en el plazo improrrogable de cinco días, contados a partir del día en que se celebró el ejercicio en que no fueron declarados

aptos. Los ejercicios de Oposición para quienes desean examinarse en Tetuán, darán comienzo el día que oportunamente se señalará y una vez finalizados los Ejercicios de Madrid.

El Tribunal que ha de juzgar los Ejercicios estará formado por un Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, como Presidente; un Médico numerario de la Beneficencia de Madrid, un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional y otro de Sanidad Militar como Vocales. Actuará de Secretario con voz y voto, un Médico del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona, nombrado por la Delegación General, a propuesta de la Delegación de Asuntos Indígenas.

QUINTA.—Los Ejercicios se ajustarán al programa que se inserta a continuación, siendo cuatro, y consistiendo el primero en la contestación oral de cuatro temas sacados a la suerte por el opositor, uno de cada uno de los grupos que figuran en el programa para este ejercicio, no pudiendo invertir el actuante más de quince minutos en la exposición de cada tema.

El segundo ejercicio que será clínico, consistirá en el examen de un enfermo, exponiendo el diagnóstico y tratamiento curativo y profiláctico. Para el examen del enfermo podrá disponer cada opositor de media hora y quince minutos para la exposición del caso.

El tercer ejercicio consistirá en una práctica elemental de las asuales en el Laboratorio que quedará a juicio del Tribunal.

El cuarto ejercicio será teórico-práctico y consistirá en la descripción durante un plazo de cuarenta minutos, de la región anatómica y la ejecución de la operación que se indique en un tema sacado a la suerte por cada opositor del cuestionario de este ejercicio.

Caso de no poder realizarse esta práctica en el cadáver por falta de material, el ejercicio será escrito consistiendo en el desarrollo durante el plazo de una hora, de un tema del cuestionario correspondiente sacado a la suerte e igual para todos los opositores siendo leído en público por cada opositor su respectivo ejercicio.

SEXTA.—Estos ejercicios serán eliminatorios y los opositores no podrán pasar de uno a otro si no han sido calificados como aptos en el anterior. Esta calificación de apto equivale a 25 puntos como mínimo.

La puntuación de cada ejercicio se mantendrá secreta hasta el final de los ejercicios de Madrid y Tetuán, en que se hará la calificación definitiva.

SEPTIMA.—El opositor que no concorra a la práctica de estos ejercicios quedará eliminado, siempre que no lo justifique debidamente durante la celebración del ejercicio en que le corresponda actuar y que la causa no sea durable, sobre cuyo extremo el Tribunal resolverá en cada caso.

OCTAVA.—Todos los actos serán públicos

NOVENA.—La calificación total se hará por el Tribunal, en sesión secreta, sumándose los puntos que hayan obtenido los opositores en los cuatro ejercicios (teniéndose en cuenta que cada uno de los cinco miembros del Tribunal puede acomodar su puntuación de 0 a 10 puntos).

DECIMA.—A los 20 días de finalizado el plazo de admisión de instancias, se constituirá el Tribunal para examinar las solicitudes presentadas, declarando la admisión o no admisión de los aspirantes y fijará día para el comienzo de los ejercicios, determinando su forma de ejecución. Sus acuerdos se publicarán mediante anuncios insertos en el tablón correspondiente de la Dirección General de Marruecos y Colonias.

UNDECIMA.—Los opositores aprobados podrán solicitar por orden de

máxima a mínima puntuación obtenida, las plazas de los Círculos Médicos vacantes, cubriéndose después de ser aprobados por S. E. el Alto Comisario.

DUODECIMA.—Los opositores nombrados deberán posesionarse del destino que se les asigne, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su nombramiento, percibiendo sus haberes correspondientes a partir de la fecha de la toma de posesión de su cargo.

Dichos opositores estarán obligados a servir su cargo durante el plazo mínimo de un año, bien entendido que antes de finalizar este plazo no podrán solicitar el pase a ninguna de las distintas formas de excedencia, ya que para dejar de desempeñar el destino sólo podrán optar por el cese definitivo en la Administración.

DECIMO TERCERA.—El desempeño de estas plazas es incompatible con cualquier otro cargo de un Cuerpo de Médicos.

DECIMO CUARTA.—Los opositores nombrados pasarán a formar parte del Escalafón del Cuerpo de Médicos de los Servicios Sanitarios de la Zona, a continuación del último Médico del mismo, por orden de puntuación final obtenida. Se regirán para todos los efectos por el estatuto General de los Funcionarios al servicio de la Administración de la Zona, el Reglamento del Cuerpo de Médicos de los Servicios Sanitarios y demás disposiciones que le atañe.

DECIMO QUINTA.—Los opositores deberán abonar al presentar sus instancias 75 pts. en concepto de derechos de exámenes en la Habilitación de la Dirección General de Marruecos y Colonias.

DECIMO-SEXTA.—El Tribunal procurará que no haya más opositores aprobados que el número de las plazas anunciadas, pero si a pesar de ello los méritos de alguno o algunos de los opositores fuesen tan sobresalientes que aconsejaran utilizar sus aptitudes en bien del Servicio, pueden aprobarse sin plaza, pero como no es posible ampliar el número de éstas conservarán el derecho a ocupar las vacantes que ocuparán después de colocados todos los que estén escalafonados con número anterior a ellos.

Tetuán, a 1 de julio de 1950.—El General de División, Delegado General.—*Victor Martínez Simancas.*

PRIMER EJERCICIO: ORAL

PRIMER GRUPO

Tema 1.º.—Climas tropicales.—Efectos fisiológicos y patológicos de un clima cálido.—Normas selectivas y preparación inmunitaria a seguir con el personal que va destinado a los Trópicos.

Tema 2.º.—Origen y distribución de las aguas.—Procedimientos usuales de captación y conducción de las mismas.—Influencia sanitaria de un abastecimiento de agua en las colectividades.

Tema 3.º.—El agua como medio de transmisión de las enfermedades.—Caracteres de un agua potable.—Características de las epidemias de origen hídrico.—Distintos procedimientos de depuración de las aguas.

Tema 4.º.—Alcantarillado.—Condiciones generales que debe reunir.—Tratamiento higiénico de las aguas de alcantarillas.—Evacuación directa de las corrientes de aguas.—Evacuación después de depuración.—Depuración por medios físicos, químicos y biológicos.

Tema 5.º.—La leche como medio de transmisión de las enfermedades.

—Adulteraciones de la leche.— Higiene de la industria lechera.— Métodos de higienización.— Control químico y bacteriológico de la leche.

Tema 6.º—El aire como medio de transmisión de las enfermedades.— Procedimientos físicos y químicos de desinfección del aire.

Tema 7.º—Ideas generales sobre las epidemias, endemias y pandemias.— Los factores epidemiológicos primarios.— La evolución de las epidemias.— Distintos tipos de ondas epidémicas.

Tema 8.º—Declaración de los casos de enfermedades infecto contagiosas.— Enfermedades de declaración obligatoria.— Aislamiento en el domicilio.— Aislamiento en los hospitales.— Medidas profilácticas a seguir con la población sana.— Inmunizaciones artificiales.

Tema 9.º—Desinfección.— Generalidades.— Desinfección en los casos de enfermedades contagiosas.— Desinfección durante el curso de la enfermedad.— Desinfección final.— Medidas a adoptar referentes al enfermo, a la habitación y al personal sanitario.

Tema 10.—Desinsectación.— Distintos procedimientos de realizarla.— Estudio químico, modo de empleo y resultados obtenidos con los modernos insecticidas.

Tema 11.—Las basuras domésticas.— Normas higiénicas a seguir en su recogida, evacuación y destrucción.— Importancia Sanitaria del estiércol en el medio rural.— Distintos tipos utilizables de estercoleros.

Tema 12.—Los insectos como agentes vectores de las enfermedades infecto contagiosas.— Enumeración y descripción de los más importantes.— Caracteres particulares de la transmisión.

Tema 13.—El problema epidemiológico de los animales como reservorios de virus.— Estudio de los portadores de gérmenes desde el punto de vista sanitario.

Tema 14.—Higiene de la primera infancia.— Mortalidad infantil.— Sus causas.— Lucha contra esta mortalidad.

Tema 15.—Higiene escolar.— Enfermedades del período escolar.— Profilaxis de las enfermedades de dicho período.— Condiciones Higiénicas que deben reunir los edificios destinados a escuelas.

Tema 16.—Inmunidad.— Sus clases.— Antígenos y anticuerpos.— Inmunización activa.— Métodos y procedimientos.— Inmunización pasiva.— Métodos y procedimientos.— Indicaciones de cada una de ellas.

Tema 17.—Paludismo—Agente patógeno.— Descripción de las variedades parasitarias vivax, malaria y falciparum.— Ciclos de vida del parásito.— Modos de transmisión.— Descripción del anofeles y caracteres diferenciales del mismo en relación con otros tipos de mosquitos.— Variedades de anofeles.— Ciclo vital del anofeles en sus fases acuática y adulta.— Mecanismo del contagio.— Factores de diseminación.

Tema 18.—Profilaxis del paludismo.— Factores fundamentales en la epidemiología del paludismo.— Ambiente palúdico.— Índices anofélico, parasitario y esplénico.— Su importancia en la epidemiología palúdica.— Lucha antipalúdica.— Modificación del ambiente palúdico.— Lucha antilarvaria.— Lucha antimosquito.— Modo de empleo y resultados obtenidos con los modernos insecticidas.

Tema 19.—Sífilis.—Agente patógeno.— Factores de diseminación.— Modos de transmisión.— Mecanismo del contagio.— Profilaxis.— Lucha antisifilítica.— Modo racional de establecerla.

Tema 20.—Fiebre tifoidéa.— Agente patógeno.— Factores de disemina-

ción.— Modos de transmisión.— Mecanismo del contagio.— Profilaxis.— Modo racional de establecerla.

Tema 21.—Tifus exantemático.— Fiebre exantemática mediterránea.— Tifus recurrente.— Estudio etiológico.— Factores de diseminación.— Modos de transmisión.— Mecanismo del Contagio.— Profilaxis.— Modo de establecerla.

Tema 22.— Viruela.— Varicela.— Etiología.— Factores de diseminación.— Modos de transmisión.— Mecanismo del contagio.— Profilaxis.— Modo racional de establecerla.— Fiebre de Malta.— Agente patógeno.— Factores de diseminación.— Modo de transmisión.— Mecanismo del contagio.— Profilaxis.— Modo racional de establecerla.

Tema 23.—Gripe.— Estudio de los virus gripales.— Factores de diseminación.— Mecanismos del contagio.— Cuadro clínico.— Formas clínicas.—Profilaxis.— Tratamiento.

Tema 24.—Cólera.— Etiología.— Factores de diseminación.— Modos de transmisión.— Mecanismo del contagio.— Profilaxis.— Peste.— Etiología.— Factores de diseminación.— Modos de Transmisión.— Mecanismos del contagio.— Profilaxis.

Tema 25.—Helmintiasis intestinal.— Agentes patógenos.— Factores de diseminación.— Mecanismos del contagio.— Modos de transmisión.— Profilaxis.— Modo racional de establecerla.

Tema 26.—Tuberculosis pulmonar.— Agente patógeno.— Factores de diseminación.— Modos de transmisión.— Mecanismo del contagio.— Profilaxis.— Modo racional de establecerla.— Estado actual del problema de la vacunación antituberculosa.

Tema 27.—Diagnóstico etiológico del síntoma dolor precordial y torácico.— Tratamiento de urgencia.

Tema 28.—Diagnóstico etiológico del síntoma dolor abdominal.— Tratamiento de urgencia.

Tema 29.—Diagnóstico etiológico del síntoma dolor en hipocondrio derecho y fosa iliaca derecha.— Tratamiento de urgencia.

Tema 30.—Diagnóstico etiológico del síntoma dolor en hipocondrio izquierdo y fosa iliaca izquierda.— Tratamiento de urgencia.

Tema 31.—Diagnóstico etiológico de la cefalea, cefalalgia y hemicrania.— Tratamiento.

Tema 32.—Diagnóstico etiológico del colapso.— Tratamiento de urgencia.

Tema 33.—Diagnóstico etiológico de las dispneas.— Tratamiento de urgencia.

Tema 34.—Diagnóstico etiológico del vómito.— Tratamiento de urgencia.

Tema 35.—Diagnóstico diferencial y tratamiento de urgencia de los coma Addisoniano, apoplético, diabético, hepático y urémico.

SEGUNDO GRUPO

Tema 1.º—Medicamentos antihelmínticos.— Estudio farmacológico.— Indicaciones terapéuticas.— Contraindicaciones.— Dosificación.

Tema 2.º—Estudio farmacológico de los compuestos arsenicales.— Indicaciones terapéutica.— Contraindicaciones.— Dosificación.

Tema 3.º—Estudio farmacológico de los compuestos bismúticos.— Indicaciones terapéuticas.— Contraindicaciones.— Dosificación.

Tema 4.º—Estudio farmacológico del opio y sus alcaloides.— Indicaciones terapéuticas.— Contraindicaciones.— Dosificación.

Tema 5.º—Estudio farmacológico de la belladona y sus alcaloides.— Indicaciones terapéuticas.— Contraindicaciones.— Dosificación.

Tema 6.º—Estudio farmacológico de los compuestos sulfamídicos.— Indicaciones terapéuticas.— Contraindicaciones.— Dosificación.

Tema 7.º—Estudio farmacológico de los antibióticos en general.— Penicilina.— Estreptomina.— Aureomicina.— Cloromicetina.— Indicaciones terapéuticas de cada uno de ellos.— Contraindicaciones.— Dosificación.

Tema 8.º—Antipalúdicos sintéticos y quinina.— Estudio crítico comparativo.— Resultados obtenidos.

Tema 9.º—Estudio farmacológico de la digital y sus glucosidos.— Indicaciones terapéuticas.— Contraindicaciones.— Dosificación.

Tema 10.—Estudio farmacológico de los medicamentos hipnóticos.— Indicaciones terapéuticas.— Contraindicaciones.— Dosificación.

Tema 11.—Signos de la muerte.— Alteraciones que se presentan a consecuencia de la misma.— Signos de violencia que se pueden recoger en el cadáver.

Tema 12.—Intoxicaciones y envenenamientos.— Acciones locales y a distancia.— Investigación del tóxico o veneno.— Elección y recogida de productos orgánicos para su análisis.— Descripción de las técnicas analíticas más importantes.

Tema 13.—Muerte por ahorcadura.— Síntomas.— Tanatología de los ahorcados.— Problemas médico legales que pueden plantearse.— Muerte por estrangulación.— Lesiones producidas en la estrangulación con lazo y a mano.— Problemas legales que pueden plantearse.

Tema 14.—Violación.— Diagnóstico de la virginidad y de la desfloración.— Problemas médico legales que pueden plantearse.

Tema 15.—Sífilis primaria.— Chancro sífilítico, variedades.— Adenopatía satélite.— Diagnóstico.— Diagnóstico diferencial.— Tratamiento abortivo.

Tema 16.—Sífilis secundaria.— Sintomatología general secundaria.— Síntomas cutáneos de dicho período.— Lesiones mucosas del mismo.— Diagnóstico.— Latencias precoces de la sífilis.— Tratamiento de la sífilis secundaria.

Tema 17.—Sífilis terciaria.— Sintomatología general terciaria.— Lesiones terciarias cutáneas.— Lesiones terciarias mucosas.— Diagnóstico.— Latencias tardías.— Tratamiento de la sífilis terciaria.

Tema 18.—Tabes dorsal progresiva.— Etiopatogenia.— Sintomatología.— Diagnóstico diferencial.— Tratamiento.

Tema 19.—Sífilis congénita, concepto.— Mecanismo de transmisión de la sífilis al producto de la concepción.— Manifestaciones de la sífilis congénita en los distintos órganos.— Manifestaciones en piel y mucosas.— Alteraciones dentarias.— Profilaxis y tratamiento de la sífilis congénita.

Tema 20.—Interpretación clínica de las reacciones serológicas de la sífilis.— El líquido cefalorraquídeo en los distintos períodos de la sífilis.— Criterio de curabilidad de la sífilis.

Tema 21.—Blenorragia.— Agente patógeno.— Uretritis gonocócica aguda y crónica.— Complicaciones de la blenorragia en el hombre y la mujer.— Profilaxis.— Tratamiento.

Tema 22.—Chancro venéreo.— Agente patógeno.— Epidemiología.— Características del chancro.— Localizaciones.— Diagnóstico diferencial.— Profilaxis.— Tratamiento.

Tema 23.—Linfogranulomatosis inguinal.— Etiología.— Factores de diseminación.— Mecanismo del contagio.— Intradermorreacción de Frei.— Cuadro clínico.— Diagnóstico.— Tratamiento.

Tema 24.—Estudio etiológico y clínico del Favus.— Tiñas consurantes; clasificación.— Microsporias.— Etiología.— Síntomas.— Diagnóstico.— Tricoficias.— Etiología.— Síntomas.— Diagnóstico.

Tema 25.—Tratamiento de las tiñas del cuero cabelludo.— Estudio crítico comparativo de los resultados obtenidos con las sales de talio y la radioterapia.— Causas de las recidivas.— Conducta a seguir en el tratamiento de las mismas.— Tratamiento de las tiñas profundas supuradas.

Tema 26.—Eczēmas.— Etiología.— Clasificación.— Síntomas.— Diagnóstico diferencial.— Complicaciones.— Tratamiento.

Tema 27.—Lupus eritematoso.— Etiología.— Síntomas.— Formas clínicas.— Tratamiento.— Lupus vulgar.— Etiología.— Localización.— Síntomas.— Diagnóstico diferencial.

Tema 28.—Tratamiento de las tuberculosis cutáneas.— Estudio crítico y resultados obtenidos con los modernos tratamientos.

Tema 29.—Sarna.— Etiología.— Factores de diseminación.— Mecanismo del contagio.— Síntomas.— Complicaciones más frecuentes.— Diagnóstico.— Tratamiento.— Miasis cutáneas.— Etiología.— Síntomas.— Diagnóstico.— Tratamiento.

Tema 30.—Lepra.— Etiología.— Forma de transmisión.— Contagio.— Manifestaciones precoces.— Lepra tuberosa o cutánea.— Lepra nerviosa.— Lepra mixta.— Formas atípicas de la Lepra.

Tema 31.— Diagnóstico precoz de la lepra.— Diagnóstico biológico.— Terapéutica antileprosa.— Lucha antileprosa.

Tema 32.—Estreptodermias.— Clasificación.— Impetigo verdadero.— Etiología.— Síntomas.— Formas clínicas.— Diagnóstico.— Tratamiento.— Ectima.— Síntomas.— Diagnóstico.— Tratamiento.— Penfige infeccioso de los recién nacidos.— Síntomas.— Diagnóstico.— Tratamiento.— Dermatitis exfoliativa de Ritter.— Síntomas.— Diagnóstico.— Tratamiento.

Tema 33.—Epiteliomas cutáneos.— Epiteliomas basocelulares.— Anatomía patológica.— Formas clínicas.— Diagnóstico.— Epiteliomas espinocelulares.— Anatomía patológica.— Formas clínicas.— Diagnóstico.— Tratamiento de los epiteliomas cutáneos.

Tema 34.—Patología de las amígdalas faringéas.— Síntomas.— Diagnóstico diferencial.— Tratamiento.

Tema 35.—Otitis media aguda.— Etiología.— Formas clínicas.— Síntomas.— Diagnóstico.— Tratamiento.

TERCER GRUPO

Tema 1.º—Viruela.— Varicela.— Sintomatología.— Formas clínicas.— Complicaciones.— Diagnóstico.— Tratamiento.— Parotiditis epidémica.— Etiología.— Cuadro clínico.— Profilaxis.— Tratamiento.

Tema 2.º—Sarampión.— Etiopatogenia.— Síntomas.— Complicaciones.— Diagnóstico.— Tratamiento.

Tema 3.º—Tós-férina.— Etiopatogenia.— Síntomas.— Complicaciones.— Diagnóstico.— Tratamiento.

Tema 4.º—Escarlatina.— Etiopatogenia.— Síntomas.— Formas clínicas.— Complicaciones.— Diagnóstico.— Tratamiento.

Tema 5.º—Diagnóstico diferencial de los síndromes disintéricos.

Tema 6.º—Paludismo.— Cuadro clínico de las formas terciana, cuar-

tana y tropical.— Formas atípicas del paludismo. —Evolución.— Diagnóstico.— Tratamiento.

Tema 7.º—Recidivas palúdicas.— Teorías acerca de las mismas.— Cuadro clínico y evolución de las recidivas.— Diagnóstico.— Tratamiento.— Resultados obtenidos.

Tema 8.º—Kala-azar.— Agente patógeno.— Mecanismo del contagio.— Cuadro clínico.— Diagnóstico parasitológico y serológico.— Tratamiento.

Tema 9.º—Rabia.— Etiología.— Mecanismo del contagio.— Cuadro clínico.— Diagnóstico.— Profilaxis.— Tratamiento.

Tema 10.—Fiebre tifoidea.— Fiebres paratíficas.— Sintomatología — Formas clínicas.— Complicaciones.— Diagnóstico.— Tratamiento.

Tema 11.—Fiebre de Malta.— Fiebre recurrente.— Cuadro clínico.— Diagnóstico.— Tratamiento.

Tema 12.—Cólera.— Peste.— Sintomatología.— Formas clínicas.— Diagnóstico.— Tratamiento.

Tema 13.—Difteria.— Sintomatología.— Formas clínicas.— Complicaciones.— Diagnóstico.— Profilaxis.— Tratamiento.— Indicaciones de la intubación laríngea y de la traqueotomía.

Tema 14.—Tifus exantemático.— Síntomas.— Formas clínicas.— Diagnóstico.— Tratamiento.

Tema 15.—Diagnóstico diferencial de los exantemas y otras afecciones cutáneas (eritemas, vesículas, pústulas y hemorragias cutáneas) en las enfermedades infecciosas agudas.

Tema 16.—Estudio patogénico y clínico de los distintos tipos de conjuntivitis.— Tratamiento de cada una de ellas.

Tema 17.—Tracoma.— Etiología.— Mecanismo del contagio.— Sintomatología.— Diagnóstico diferencial.— Profilaxis.— Tratamiento.

Tema 18.—Alimentos y cantidad necesaria de los mismos en el niño y en el adulto.— Cálculo de las necesidades de proteínas, grasas y carbohidratos en relación con las distintas actividades a realizar.— Hipoalimentación crónica.— Enfermedad edema.— Patogénia.— Cuadro clínico.— Profilaxis.— Tratamiento.

Tema 19.—Vitamina "A".— Cuadro clínico de la hipovitaminosis "A".— Tratamiento.— Vitamina "D".— Hipovitaminosis "D".— Raquitismo.— Cuadro clínico.— Profilaxis.— Tratamiento.— Osteomalacia.— Cuadro clínico.— Tratamiento.

Tema 20.—Complejo vitamínico "B".— Factor PP.— Beriberi.— Etiología.— Cuadro clínico.— Tratamiento.— Pelagra.— Etiología.— Cuadro clínico.— Tratamiento.— Arriboflavinosis.

Tema 21.—Vitamina "C".— Escorbuto.— Etiología.— Cuadro clínico.— Tratamiento.— Enfermedad de Moller-Barlow.— Etiología.— Cuadro clínico.— Tratamiento.

Tema 22.—Neumonía aguda lobar.— Etiopatogenia.— Anatomía patológica.— Cuadro clínico.— Complicaciones.— Diagnóstico.— Tratamiento.

Tema 23.—Pleuresias.— Etiología.— Formas clínicas.— Diagnóstico directo y diferencial de un derrame pleural.

Tema 24.—Edema pulmonar.— Etiopatogenia.— Cuadro clínico.— Diagnóstico.— Tratamiento.

Tema 25.—El comienzo clínico de la tuberculosis pulmonar en el adulto.— Patogénia de las hemoptisis.

Tema 26.—Insuficiencia cardíaca.— Etiología.— Clasificación.— Sintomatología.— Formas clínicas.— Tratamiento.

Tema 27.—Arritmias de conducción.— Etiología.— Clasificación.— Cuadro clínico de los distintos tipos.— Diagnóstico electrocardiográfico.— Tratamiento.

Tema 28.—Estudio Patogénico y clínico de las Bilharziosis.

Tema 29.—Hipertensión arterial.— Etiopatogenia.— Cuadro clínico.— Tratamiento.

Tema 30.—Glómerulo-nefritis aguda difusa.— Etiopatogenia.— Cuadro clínico.— Tratamiento.

Tema 31.—Uremia.— Etiopatogenia.— Formas clínicas.— Síntomas.— Tratamientos.

Tema 32.—Diagnóstico diferencial de las esplenomegalias.

Tema 33.—Reumatismo cardiaco evolutivo.— Etiopatogenia.— Anatomía patológica.— Sintomatología según la localización.— Tratamiento.

Tema 34.—Anemia perniciosa progresiva.— Etiopatogenia.— Cuadro clínico.— Diagnóstico.— Tratamiento.— Anemia crónica secundaria.— Etiología.— Cuadro clínico.— Diagnóstico.— Tratamiento.

Tema 35.—Ictericias.— Patogenia.— Clasificación.— Diagnóstico diferencial.

CUARTO GRUPO

Tema 1.º—Elefantiasis.— Patogenia.— Cuadro clínico.— Diagnóstico diferencial.— Tratamiento.

Tema 2.º—Forúnculo.—Antrax.— Absceso y flemón circunscrito.— Etiología.— Cuadro clínico.— Tratamiento.

Tema 3.º—Tétanos.— Etiopatogenia.— Mecanismo del contagio.— Cuadro clínico.— Variedades.— Tratamiento.

Tema 4.º—Gangrena.— Formas clínicas.— Tratamiento.

Tema 5.º—Shock traumático.— Patogenia.— Tratamiento.

Tema 6.º—Heridas contusas.— Heridas por asta de toro.— Heridas por arma de fuego.— Cuadro clínico.— Tratamiento.

Tema 7.º—Pústula y edema maligno.— Patogenia.— Síntomas.— Diagnóstico diferencial.— Tratamiento.— Gangrena gaseosa.— Etiología.— Síntomas.— Tratamiento.

Tema 8.º—Quemaduras.— Clasificación.— Estado actual de la patogenia de las alteraciones generales que producen.— Síntomas.— Tratamiento.

Tema 9.º—Fracturas en general.— Mecanismo de Producción.— Anatomía patológica.— Síntomas.— Complicaciones.

Tema 10.—Tratamiento cruento e incruento de las fracturas.— Tratamiento de la osteomielitis.

Tema 11.—Fracturas craneales.— Mecanismo de producción.— Síntomas.— Tratamiento.

Tema 12.—Fracturas de la extremidad superior del húmero.— Mecanismo de producción.— Síntomas.— Diagnóstico.— Tratamiento.

Tema 13.—Fracturas de ambos huesos del antebrazo.— Mecanismo de producción.— Síntomas.— Diagnóstico.— Tratamiento.

Tema 14.—Fracturas de los maléolos.— Mecanismo de producción.— Síntomas.— Diagnóstico.— Tratamiento.

Tema 15.—Luxaciones en general.— Clasificación de las mismas.— Luxaciones del hombro, codo y maléolos.— Mecanismo de producción.— Síntomas.— Diagnóstico.— Tratamiento.

Tema 16.—Mal de Pott.— Etiopatogenia.— Sintomatología.— Diagnóstico.— Tratamiento.

Tema 17.—Diagnóstico diferencial de las artritis.

Tema 18.—Heridas del abdomen.— Etiología.— Clasificación.— Cuadro clínico.— Tratamiento.

Tema 19.—Quistes hidatídicos pulmonares.— Patogenia.— Cuadro clínico.— Tratamiento.

Tema 20.—Heridas del torax.— Clasificación.— Cuadro clínico.— Tratamiento.

Tema 21.—Úlcera gástrica.— Etiopatogenia.— Cuadro clínico.— Diagnóstico.— Tratamiento.

Tema 22.—Cáncer gástrico.— Anatomía patológica.— Localizaciones.— Propagación.— Cuadro clínico.— Diagnóstico diferencial.— Tratamiento.

Tema 23.—Oclusión y obstrucción intestinal.— Etiopatogenia.— Diagnóstico.— Tratamiento.

Tema 24.—Etiopatogenia de las hernias en general.— Clasificación.— Cuadro clínico.— Tratamiento.— Diagnóstico de la estrangulación herniaria.— Tratamiento.

Tema 25.—Apendicitis.— Etiopatogenia.— Formas clínicas.— Síntomas.— Diagnóstico diferencial.— Tratamiento.

Tema 26.—Abdomen agudo.— Etiopatogenia.— Diagnóstico precoz del mismo.— Conducta a seguir en el medio rural ante el abdomen agudo. Concepto general del tratamiento.

Tema 27.—Cistitis.— Etiología.— Variedades clínicas.— Síntomas — Diagnóstico diferencial.— Tratamiento.

Tema 28.—Diagnóstico diferencial de las hemoptisis, hematemesis y melena.— Tratamiento de urgencia.— Importancia diagnóstica de las hemorragias ocultas.

Tema 29.—Hemorragias intracraneales.— Síndrome de comprensión aguda por hemorragia.— Cuadro clínico de la comprensión aguda.— Hemorragia intracerebral o apoplejía.— Aneurismas intracraneales.

Tema 30.—Diagnóstico del embarazo.— Diagnóstico diferencial del mismo con algunos procesos patológicos del abdomen y cavidad pelviana.

Tema 31.—Aborto.— Estudio etiológico.— Diagnóstico.— Diagnóstico del estadio del aborto.— Aborto febril.— Aborto complicado.— Profilaxis del aborto.— Tratamiento.

Tema 32.—Clasificación de las distocias.— Placenta previa.— Cuadro clínico.— Diagnóstico.— Diagnóstico radiológico y diferencial.— Tratamiento.

Tema 33.—Versión.— Clasificación.— Versión externa.— Versión interna.— Condiciones precisas, indicaciones y técnicas de cada una de ellas.

Tema 34.—Empleo del forceps.— Descripción del mismo y misión a realizar.— Indicaciones de su empleo.— Técnica utilizada en cada una de sus indicaciones.

Tema 35.—Diagnóstico etiológico de las hemorragias genitales en la mujer.— Tratamiento.— Diagnóstico etiológico de las causas del flujo genital.— Tratamiento.

SEGUNDO EJERCICIO: CLINICO

(Según disponga el Tribunal)

TERCER EJERCICIO: LABORATORIO

(Según disponga el Tribunal)

CUARTO EJERCICIO: TEORICO PRACTICO

(Sobre cadáveres)

Tema 1.º—Región temporo parietal.— Trepanación craneal descomprensiva.

Tema 2.º—Región lateral del cuello.— Ligadura de la arteria carotida.

Tema 3.º—Región suprahiodea.— Ligadura de la arteria lingual.

Tema 4.º—Región infrahiodea.— Traqueotomía.

Tema 5.º—Región torácica lateral.— Toracotomía con resección costal.

Tema 6.º—Región inguinal.— Quelotomía.

Tema 7.º—Región infraumbilical.— Talla hipogástrica.

Tema 8.º—Región cecal.— Apendicectomía.

Tema 9.º—Región lumbar.— Nefrectomía.

Tema 10.—Plexo braquial.— Aislamiento del nervio braquial en el brazo.

Tema 11.—Región del hombro.— Desarticulación escapulohumeral.

Tema 12.—Región braquial anterior.— Región braquial posterior.— Ligadura de la arteria humeral.

Tema 13.—Región antebraquial.— Ligadura de la arteria radial.

Tema 14.—Región crural.— Ligadura de la arteria femoral en el triángulo de Scarpa.

Tema 15.—Articulación de la rodilla.— Amputación de Gritti.

Tema 16.—Región femoral anterior.— Región femoral posterior.— Ligadura de la arteria femoral en su tercio medio y en el conducto de los abductores.

Tema 17.—Región tibial anterior.— Ligadura de la arteria tibial anterior.

Tema 18.—Región rotuliana.— Región poplitea.— Ligadura de la arteria poplitea.

Tema 19.—Articulación tibio peroné o astragalina.— Operación de Pirogoff.

Tema 20.—Región tarsiana.— Desarticulación de Lisfranc.

ANUNCIO DE OPOSICION

PARA PROVEER DIEZ PLAZAS DE PRACTICANTES DEL CUERPO DE
LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LA ZONA

Vacantes en la actualidad DIEZ plazas de Practicantes del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona, se anuncia su provisión con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.—Las plazas estarán dotadas con el haber anual de SEIS MIL PESETAS de sueldo y TRES MIL de gratificación al Majzen, más MIL OCHOCIENTAS de Intervenciones, y TRES MIL de gratificación complementaria.

SEGUNDA.—Serán condiciones indispensables para tomar parte en la Oposición, las siguientes:

a).—Ser musulman y súbdito marroquí o español, natural o residente en esta Zona de Protectorado o en plazas de Soberanía española en Marruecos.

b).—Hallarse en posesión del Diploma de Practicante en Medicina y Cirugía expedido por la Escuela Politécnica de la Delegación de Educación y Cultura, o el Título expedido por cualquiera de las Universidades de España.

c).—Gozar de aptitud física suficiente para el desempeño del cargo, extremo que se acreditará como resultado de reconocimiento médico que dispondrá el Tribunal examinador con anterioridad a la Práctica de los ejercicios.

d).—Acreditar buenos antecedentes y buena conducta, mediante certificado expedido por la autoridad gubernativa del lugar de residencia del interesado, quedando exentos de este requisito los Practicantes en posesión del Diploma expedido por la Escuela Politécnica de Tetuán y que procedan del Cuerpo de Sanitarios de los Servicios Sanitarios de la Zona.

TERCERA.—Las instancias debidamente reintegradas y dirigidas a S. E. el Alto Comisario, se presentarán en la Delegación General dentro del plazo de NOVENTA DIAS contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el B. O. de la Zona, acompañadas de la documentación a que se refiere la base 2ª, excepción hecha de la correspondiente al apartado c), que se justificará en la forma indicada, y la del apartado d), los que puedan acogerse al mismo, de la manera que se especifica.

CUARTA.—Los ejercicios tendrán lugar en Tetuán, ante un Tribunal designado al efecto por la Delegación General de la Alta Comisaria, a propuesta de la Dirección de Sanidad de la Zona.

QUINTA.—Los ejercicios, que se ajustarán al programa publicado en el B. O. de la Zona nº 9, de 4 de marzo de 1949, pág. 272, serán tres:

1º Que consistirá en la redacción durante cuatro horas como máximo, de dos temas sacados a la suerte por uno de los opositores y que desarrollarán por escritos todos ellos a la vez, de entre los temas marcados para el primer ejercicio del programa.

2º Que consistirá en la contestación oral de cinco temas sacados a la suerte por cada opositor de entre los que figuran para este cuestionario, a razón de un tema por cada grupo, no pudiendo invertir el actuante más de doce minutos en la exposición de cada tema.

3º Que consistirá en la colocación de apósitos y vendajes sobre un maniquí y en la definición y explicación del uso y manejo de instrumentos y aparatos relacionados con los temas del segundo ejercicio. El Tribunal fijará los temas de este ejercicio y cada opositor sacará a suerte los que deba desarrollar entre los preparados por aquel a este respecto.

SEXTA.—Los ejercicios serán eliminatorios y para poder pasar los opositores de uno a otro deberán obtener una calificación mínima de 25 puntos.

SEPTIMA.—El opositor que no concurra a la práctica de los ejercicios, quedará eliminado, siempre que no lo justifique debidamente y que la causa no sea durable; acerca de cada extremo, el Tribunal resolverá en cada caso.

OCTAVA.—Todos los actos serán públicos.

NOVENA.—El Tribunal examinador se constituirá quince días después

de finalizado el plazo de admisión de instancias para examinar las solicitudes presentadas; declarar la admisión o inadmisión de los opositores; señalar el día y la hora para el comienzo de los ejercicios y determinar la forma en que han de llevarse a cabo. Sus acuerdos a este respecto se publicarán mediante anuncio en el tablón correspondiente de la Delegación de Asuntos Indígenas.

DECIMA.—Los opositores aprobados podrán solicitar, por orden riguroso de máxima a mínima puntuación obtenida, las vacantes que hubiere, cubriéndose después de ser aprobada la propuesta por la Superioridad.

Dichos opositores estarán obligados a servir su cargo durante el plazo mínimo de un año, bien entendido que antes de finalizar este plazo no podrán solicitar el pase a ninguna de las distintas formas de excedencia, ya que para dejar de desempeñar el destino sólo podrán optar por el cese definitivo como tales Practicantes.

UNDECIMA.—Los opositores nombrados deberán posesionarse de sus destinos dentro del plazo reglamentario de un mes a partir de la fecha de su nombramiento.

DUODECIMA.—Los opositores nombrados, pasarán a formar parte del Cuerpo de Practicantes de los Servicios Sanitarios de la Zona, inscribiéndose en su Escalafón a continuación del último Practicante del mismo, por orden de puntuación obtenida. Se regirán para todos los efectos por el Estatuto General de Funcionarios al servicio de la Administración de la Zona, el Reglamento del Cuerpo y demás disposiciones que les afecten.

DECIMO-TERCERA.—Los opositores deberán abonar cincuenta pesetas en concepto de derechos de exámenes, en la Pagaduría de la Delegación de Asuntos Indígenas.

Tetuán, 5 de julio de 1950.—El General de División, Delegado General, *Victor Martínez Simancas*.

VIA COMPTON

Alta Comisaría de España en Marruecos

Delegación General

RELACION por antigüedad de los Auxiliares Facultativos al servicio de esta Administración.

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha nacimiento		Antigüedad de servicios		DESTINO
		Día	Año	Día	Año	
1	D. Manuel Vinuesa Eslava			3 Jul.	1928	Obras Públicas
—	D. José Alvarez de los Corrales			3 Jul.	1928	Exc. voluntario 31-3-48
—	D. Carmelo Saenz Lillo	16 Jul.	1899	17 Sep.	1928	Exc. voluntario 24-2-49
2	D. José Salas Núñez			16 Mar.	1929	Obras Públicas
3	D. Antonio Fernández Muñoz			17 Sep.	1929	Obras Públicas
—	D. Manuel Villalta Miller			29 Jul.	1941	Excedente activo
—	D. José Atalaya Gallego			29 Jul.	1941	Excedente activo
4	D. Salvador Padillo Garrido			1 Jun.	1942	Obras Públicas
—	D. Rafael Fuentes Cascajares	3 Obr.	1916	17 Sep.	1949	Exc. voluntario 28-10-47
—	D. José Fernández Uribe			17 Sep.	1942	Exc. voluntario 3-5-49
5	D. Armando Huelgas Saez	14 Abr.	1899	17 Sep.	1942	Servicio Agronómico
6	D. Antonio Lozano Caballero			17 Sep.	1942	Servicio Agronómico
7	D. Bartolomé Morón Gómez			22 Nbr.	1943	Obras Públicas
8	D. Juan José Troncoso Palleiro			22 Nbr.	1943	Obras Públicas
9	D. Juan Pedro Carrión Esteban	6 Agt.	1911	22 Nbr.	1943	Obras Públicas
10	D. Marino de la Mora Contreras	27 Jul.	1916	22 Nbr.	1943	Obras Públicas
11	D. José Gallego Révello			22 Nbr.	1943	Obras Públicas
12	D. Miguel Mojarro Bravo	23 May.	1902	7 Fbr.	1944	Obras Públicas
13	D. Enrique García Toro	1 May.	1906	8 Mar.	1944	Obras Públicas
14	D. José Aguirre Sacaluga	5 Ene.	1906	18 Mar.	1944	Servicio Agronómico
15	D. Rosendo Requena Fernández	12 Mar.	1898	18 Mar.	1944	Servicio Agronómico
16	D. Luis Gómez Sádaba	16 May.	1905	23 May.	1944	Obras Públicas
17	D. José Girona Birlain	13 Fbr.	1899	29 Nbr.	1946	Obras Públicas Larache
—	D. Luis Guimera López	23 Sep.	1922	29 Nbr.	1946	Excedente activo
18	D. Enrique Martín Pindado	29 Ene.	1922	29 Nbr.	1946	Obras Públicas Beni Enzar
—	D. Gervasio Cejuela Amado	28 Obr.	1919	5 Mar.	1947	Exc. voluntario 5-7-48
19	D. José A. Ramiro Caparrós	21 May.	1913	29 Dbr.	1947	Servicio Obras Públicas
20	D. Juan de Dios Mejías Bertuchá	25 Nbr.	1922	24 Mar.	1948	Obras Públicas

21	D. Francisco Millas Mossi	29 Nbr. 1923	7 Abr. 1948	Servicio Agronómico
22	D. Juan Martínez García	27 Ene. 1919	7 Abr. 1948	Servicio Agronómico
23
24
25

NOTA.—Contra la presente relación se podrán presentar por conducto reglamentario las reclamaciones que se consi-
 deren oportunas en un plazo no superior a los 30 días de su publicación en el B. O. de la Zona.
 Tetuán, 19 de Julio de 1950.—El General de División, Delegado General, *Victor Martínez Simancas*.

AVISO

Por el presente se hace público para general conocimiento, ha sido declarado desierto el Concurso anunciado en el B. O. de la Zona, núm. 24, de 16 de junio del año actual, para la provisión de tres plazas de Auxiliares de Comercio vacantes en la Delegación de Economía, Industria y Comercio.

Tetuán, 17 de julio de 1950.—El General de División, Delegado General, *Victor Martínēz Simancas*.

AVISO

Se hace público, para general conocimiento, que en virtud de resolución dada a expediēte de cambio de nombre instruido al efecto, se ha dispuesto que Sid Amar Ben Mohammed El Urriagli, Subalterno 2.º de la Sección de Porteros del Cuerpo Subalterno de la Zona, sea designado a todos los efectos, en adelante, con el de SID AMAR BEN MOHAMMED BEN HAMMU EL URIAGLI.

Ttuán, 19 de julio de 1950.—El General de División, Delegado General, *Victor Martínēz Simancas*.

AVISO

Por el presente se hace público para general conocimiento que como resultado del Concurso anunciado en el B. O. de la Zona núm. 10 de fecha 10 de marzo último han sido nombradas Comadronas de los Servicios Sanitarios de la Zona, MIMUNT BENTZ MOHAMMED AL-LAL Y FELICIDAD COHEN CHOCRON.

Tetuán, 22 de julio de 1950.—El General de División, Delegado General, *Victor Martínēz Simancas*.

Junta General de Urbanización

AVISO

La Comisión Directiva de esta Junta General en la última sesión celebrada acordó en principio modificar el trazado de las calles del sector de la Fábrica de Tabacos en Tetuán, con arreglo al plano que estará expuesto a la disposición del público, en la Secretaría de esta Junta (Alcázar de Toledo, 1) durante veinte días a contar de la publicación de este aviso en el Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, 21 de julio de 1950.—De orden de S. E., El Secretario, *J. Arrate*.

AVISO

En la última reunión de la Comisión Directiva de esta Junta General se aprobó en principio el plano de urbanización del terreno enclavado en el triángulo formado por la Delegación de Educación y Cultura, Colegio del Pilar y control de Tánger.

El plano estará a la disposición del público que desee examinarlo, en la Secretaría de esta Junta (Alcázar de Toledo, 1), durante veinte días a contar de la publicación de este aviso en el Boletín Oficial de la Zona.
Tetuán, 21 de julio de 1950.—De orden de S. E., El Secretario, *J. Arrate*.

Intervención Principal de Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES

MARRUECOS.—COSTA ATLANTICA

Almadraba «Jolot»

SITUACION DEL CENTRO

Latitud N.: 35° 5' 19"

Longitud W. 6.° 14' 14" W. de Greenwich.

DETALLE: El día 10 del actual, comenzó a levar dicha almadraba.
Tetuán, a 21 de julio de 1950.—El Interventor Principal de Marina,
P. A., *Carlos de la Huerta*.

AVISO A LOS NAVEGANTES

MARRUECOS.—COSTA ATLANTICA

Almadraba «Es Sahel»

Latitud N.: 35° 17' 26"17

Longitud W. 6.° 8' 28" W. de Greenwich.

DETALLE: El día 10 del actual, comenzó a levar dicha almadraba.
Tetuán, a 21 de julio de 1950.—El Interventor Principal de Marina,
P. A., *Carlos de la Huerta*.

Inspección de Entidades Municipales

JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CHAUVEN

AVISO

Se hace saber que durante veinte días contados a partir del siguiente a la publicación de este "Aviso" en el Boletín Oficial de la Zona, se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Junta para tomar parte en la subasta de una camioneta propiedad de esta Corporación, marca Chevrollet, matrícula M. E. 1941, modelo 1929, de 18 H. P., número del motor T. 1.046.035 y mil kilos de carga, dada de baja para la circulación. El tipo de licitación es de SEIS MIL PESETAS (6.000,00). La fianza, el 5% de dicha suma. El pliego de condiciones podrá ser examinado en la Secretaría de esta Junta y en la Inspección de Entidades Municipales.

Chauen, 14 de julio de 1950.—El Presidente, *Si Hossain Ben Hach Moh. Lamarti*.—V.° B.°: El Interventor Municipal, *Fco. Jiménez Escudero*.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

ANUNCIO

Se pone en conocimiento del público y muy especialmente del comercio en general, que las mercancías que precisan guía de circulación a partir del día PRIMERO DE AGOSTO próximo y de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza sobre circulación de mercancías de 23 de noviembre de 1945, serán las siguientes:

ACEITE.

AZUCAR.

ALUBIAS.

ARROZ.

CAFE.

GARBANZOS.

JABON COMUN.

LENTEJAS.

LECHE CONDENSADA O EN POLVO.

HARINA DE TODAS CLASES.

TE.

TEJIDOS DE TODAS CLASES EN PIEZAS O EN CORTES.

HUEVOS.

CEREALES.

SEMOLA Y PASTAS PARA SOPA.

GANADO VACUNO Y DE CERDA, CHACINA Y TODOS LOS DERIVADOS DEL CERDO.

PATATAS.

Por disposición de la Alta Comisaría de fecha 11 de febrero de 1950, queda suprimida la guía de circulación para los cereales y legumbres hasta 150 Kgs. de cada artículo y para los huevos, hasta 100 unidades siempre que, tanto unos como otros artículos, sean de producción del país.

ANUNCIOS PARTICULARES

C. A. A. M. S. A.

GENERAL MARINA, NUMERO 1

Constituída esta Compañía mediante escritura otorgada el 24 de julio de 1950, número 1.274, en el Consulado de España en esta ciudad, con un capital de 6.000.000 de pesetas, se hace público, en cumplimiento del Dahir de 22 de febrero de 1946, que se han reservado para ser suscritas por súbditos marroquíes originarios y residentes en esta Zona trescientas acciones de cinco mil pesetas nominales cada una, cuyo importe debe ser desembolsado al contado; pudiendo los que deseen suscribir alguna de dichas acciones dirigirse mediante carta certificada a esta Empresa en el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la aparición del presente aviso en el Boletín Oficial de esta Zona, utilizando al efecto los impresos que le serán facilitados por la Delegación de Hacienda.